



RSI-MTPS-0222-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a diez horas con treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete, interpuesta por el señor [REDACTED], quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1 -*Dirección del Sindicato de la Industria General de Empleados Bancarios y Asociaciones de Ahorro y Préstamo y federación y confederación a la que está inscrito, Datos de Contacto, Teléfono, correo electrónico y su situación actual(vigente, en afección, etc.); 2. -Copia de Reglamentos Internos de Trabajo, Inscritos en el Ministerio de Trabajo de las siguientes instituciones Bancarias: Banco Scotiabank, Banco Davivienda, Banco Azul, Banco Promérica, Banco Hipotecario, Banco Agrícola y Banco América Central; 3. -Listado general de Sindicatos Inscritos en el Ministerio de Trabajo, clasificados por tipo de Sindicatos, cantidad de afiliados, y desagregados por Género; 4. -Listado general de Federaciones y Confederaciones inscritos en el ministerio de trabajo clasificado por tipo de federaciones y confederaciones detallando que sindicatos pertenecen a dichas federaciones y confederaciones; 5. -Fechas y procesos de elección de los próximos órganos de dirección de las entidades tripartitas o autónomas con representación de los trabajadores".*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las





autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.

- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Trabajo, a quien se le requirió lo concerniente al requerimiento del punto número dos; y con el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, a quien se le pidió entregar lo referente al punto número uno, tres, cuatro y cinco; en respuesta los referidos funcionarios rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en los cuales literalmente expresan: Directora General de Trabajo: "(...)Por este medio remito la información de la solicitud bajo el número de referencia SI-MTPS-0222-2017 en formato digital referente a copia de los Reglamentos internos de Trabajo de las siguientes instituciones Bancarias: Banco Scotiabank, Banco Davivienda, Banco Azul, Banco Promérica, Banco Hipotecario, Banco Agrícola y Banco América Central; Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales: "(..)Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta al requerimiento (punto número uno, tres, cuatro y cinco) bajo referencia: SI-MTPS-0222-2017: En cuanto a la petición número 1: El Sindicato de la Industria General de Empleados Bancarios y Asociaciones de Ahorro y Préstamo (SIGEBAN) según la dirección proporcionada en nuestros registros por dicho sindicato, es **Avenida Monseñor Arnulfo Romero frente a 13 calle oriente número 7 44 San Salvador. Con respecto a lo situación actual se encuentra en acefalia desde 1981;** En cuanto a: 1. listado general de sindicatos inscritos. Clasificados por clase. Especificando cantidad de afiliados y desagregados por género; 2. Listado de federaciones y confederaciones con sus sindicatos afiliados. Por el volumen de información se envía de forma digital; En lo que se refiere a fechas y procesos de elección de los próximos órganos de dirección de las entidades tripartitas o autónomas con





representación de los trabajadores. **Esta información es inexistente en esta cartera de Estado por lo que sugiere redirigir su solicitud directamente a las instituciones en las que necesite la información**".

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al solicitante; siendo la información proporcionada por la Directora General de Trabajo lo cual comprende a lo requerido en el punto dos de la solicitud; y lo proporcionado por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales referente al punto número uno, tres y cuatro, lo cual se agrega a las presentes diligencias en documentos adjuntos al correo señalado por el solicitante [REDACTED]; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, "*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.
- V. Por otra parte, la suscrita hace saber al interesado que la información referente al punto número cinco de la solicitud referente a *las fechas y procesos de elección de los próximos órganos de dirección de las entidades tripartitas o autónomas con representación de los trabajadores*, al respecto se obtuvo respuesta por parte del Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, mediante informe escrito a esta oficina que es información inexistente ya que ellos no llevan el registro de dicha información; a tal efecto el **artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: "Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la





información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información". En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación".

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** a).

Concédase el acceso a la información al señor I lo referente a: 1 -*Dirección del Sindicato de la Industria General de Empleados Bancarios y Asociaciones de Ahorro y Préstamo y federación y confederación a la que está inscrito, Datos de Contacto, Teléfono, correo electrónico y su situación actual (vigente, en afección, etc.); 2. -Copia de Reglamentos Internos de Trabajo, Inscritos en el Ministerio de Trabajo de las siguientes instituciones Bancarias: Banco Scotiabank, Banco Davivienda, Banco Azul, Banco Promérica, Banco Hipotecario, Banco Agrícola y Banco América Central; 3. - Listado general de Sindicatos Inscritos en el Ministerio de Trabajo, clasificados por tipo de Sindicatos, cantidad de afiliados, y desagregados por Género; 4. -Listado general de Federaciones y Confederaciones inscritos en el ministerio de trabajo clasificado por tipo de federaciones y confederaciones detallando que sindicatos pertenecen a dichas federaciones y confederaciones; de conformidad a información proporcionada por la Directora General de Trabajo y por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones sociales; b). Confírmese la inexistencia de la información concerniente a "fechas y procesos de elección de los próximos órganos de dirección de las entidades tripartitas o autónomas con representación de los trabajadores"; de conformidad a informe rendido por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.*


